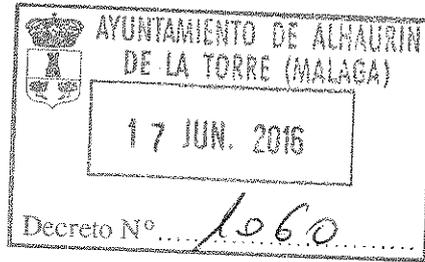




Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-8



Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
Tlf: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhurindelatorre.es

EXPTE.UBM 2/16

LOTE 5

## DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el otorgamiento de licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante casetas de feria durante la celebración de la festividad en honor a San Juan para el año 2016 (Lote 5) y el acta de la mesa de contratación de 27 de mayo de 2016 que a continuación se transcribe:

*"En Alhaurín de la Torre, a 27 de Mayo de 2016, siendo las 10.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde. Vocales: 1º) D. Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2º) Dña. Rocío Arteaga Arteaga, Interventora Municipal y 3º) D. Carlos Alberto Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Asistiendo público, el Sr. Presidente invita a pasar a la Sala a F.J.M.M. con DNI 44582877E; y ordena comience el acto, dando lectura el Sr. Secretario del informe de valoración técnica, cuya transcripción literal se hace constar:*

### "INFORME

<b>De:</b> Departamento de Fiestas	Alhaurín de la Torre, 24 de mayo de 2016.
<b>A:</b> Mesa de Contratación	

**Asunto:** Propuesta de adjudicación en el expediente de adjudicación UBM N°02/16. De casetas desmontables durante la Feria de San Juan.

**Antecedentes:** Con fecha 23 de mayo de 2016 la mesa de contratación para el otorgamiento, mediante licitación de licencia de uso común especial para la ocupación del suelo con barras de bar/caseta desmontables durante la Feria de San Juan transfiere a este departamento para valoración técnica, los sobres B (referencias técnicas) aperturados del lote nº 5 caseta Familiar por el siguiente orden:

- 1º) ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA".
- 2º) CAROLINA CARRERAS MORENO
- 3º) JESÚS BRAVO SÁNCHEZ

Se procede a la valoración de cada uno de ellos en base al pliego de condiciones correspondiente.

**Apreciaciones y puntuación en la revisión de las ofertas:**

**1º) En la valoración de actividades a realizar aportadas por los licitadores:**

- **ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA":** Presenta un programa mediante el cual habrá un DJ todos los días desde las 13:00h hasta el cierre. Dentro de ese horario se ofrecerán 2 horas de música de los años 80 y 90 que abarque participaciones de todas las edades.

*También hace referencia a actuaciones en directo pero no especifica horarios ni días concretos.*

- **CAROLINA CARRERAS MORENO** : hace entrega de programación detallada de actividades por días en las que habrá diversidad de actuaciones para todo rango de edades, además se ofrecerá música de los 80 y 90 así como la animación de un DJ, actuaciones en directo la noche del jueves, sábado y domingo.
- **JESÚS BRAVO SÁNCHEZ**: presenta un documento en el que no especifica horarios ni días pero afirma habrá numerosas actividades desde la 13:00h como actuaciones de bailes de salsa con el fin de fomentar un buen ambiente de entretenimiento, contratando además personal experimentado en el sector del baile, animación y espectáculo. Dentro de ese horario también se pone a disposición un DJ que ofrecerá música variada de los 80 y 90 años y actual para que abarque participaciones de todas las edades.

**Puntuación por la programación de actividades valorando calidad y variedad de las mismas, así como espectáculos en directo.** Se puntua de la siguiente manera, desglosando el total que son 20 puntos:

- 5 puntos, música en directo.
- 5 puntos, actuación DJ.
- 5 puntos, diversidad; variedad para todas las edades.
- 5 puntos, programa detallado para toda la fiesta ( desde el día 2 hasta el 26 de junio)
- Puntuación:
  - ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA" : 15 puntos,(falta programación detallada)
  - CAROLINA CARRERAS MORENO: 20 puntos
  - JESÚS BRAVO SÁNCHEZ: 15 puntos.(falta programación detallada)

**2º) En la valoración de la labor social propuesta por los licitadores se puntuará la celebración de comidas solidarias, donativos, campañas de concienciación social.**

- **ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA"**: el día 23 y 26 de junio ofrecerán una paella solidaria a un precio muy asequible para vecinos y visitantes (1 euro por plato), siendo posteriormente donada dicha recaudación de ambos días a una institución benéfica con implantación en el municipio.
- **CAROLINA CARRERAS MORENO** : no especifica si tendrá lugar en días concretos o por todos los días de la feria, y afirma se repartirán descuentos por consumición para todos los colectivos y asociaciones locales. La recaudación será donada posteriormente a "caritas" y la Iglesia haciendo además entrega de comida a bancos de alimentos.
- **JESÚS BRAVO SÁNCHEZ**: ofrece paella gratis sábado y domingo para vecinos y visitantes.

**Puntuación por labor social propuesta por los licitadores.** Se puntua de la siguiente manera, desglosando el total que son 10 puntos:

- 5 puntos, comidas solidarias
- 5 puntos, donativos a colectivos desfavorecidos o instituciones benéficas.
- Puntuación:



**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 · FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhaurindelatorre.es

- **ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA"** : 10 puntos
- **CAROLINA CARRERAS MORENO**: 8 puntos (no especifica cuantos días tendrá lugar las comidas solidarias).
- **JESÚS BRAVO SÁNCHEZ**: 7 puntos. ( Si realiza comida solidaria pero no especifica si realizará donativos a colectivos desfavorecidos o instituciones benéficas.

**3º) En la valoración mejora de la caseta y prestación del servicio, se puntuará instalación de aire acondicionado, mejora en la decoración y otras mejoras en general.**

**-ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA"**: Caseta cerrada, estructura de aluminio con lona, ignífuga, de 15 x 15 metros, interior revestido de telas, tubo de aire acondicionado, mobiliario diverso (mesas, barriles, sillas, etc.) 2 barras de 15 metros lineales y contrabarra iluminada, cabina para DJ, iluminación y megafonía en todas las esquinas, 10000 vatios de sonido y 15000 vatios de luz. La entrada a la caseta comprenderá un porche de unos 20 x 2 metros delimitado por celosías de madera. Lateral de la caseta cubiera de 4 x 20 metros aproximadamente cerrado de madera sin techar con destino a 4 baños (2 masculinos y 2 femeninos), una carpa destinada a cocinas y almacen de mobiliario. Decoración estilo andaluz. Seguridad: 2 miembros de seguridad miércoles y jueves y 3 viernes, sábado y domingo.

**-CAROLINA CARRERAS MORENO** : La caseta ira montada totalmente de madera por empresa homologada y con materiales totalmente ignífugo, se hará un cierre total dejando una entrada general frontal y dos salidas de emergencia en sus laterales, constara con su contrato de extintores y los extintores que se deban de montar según metros de caseta y cuadros eléctricos. La decoración sera estilo andaluz para crear un ambiente de feria, se montara equipo de sonido suficiente para cubrir toda la superficie de la caseta, tendrá varias pantallas para proyectar vídeos musicales y fotografía de los asistentes en esta feria, escenario para las actuaciones en directo, cabina de DJ, dos barras laterales y una central (para evitar aglomeraciones y que a la hora de servir y consumir sea todo más fluido), habrá diferentes alturas con zonas acomodadas. El techo estará totalmente cubierto durante el día y sera abatible para poder abrirlo de noche. Constara de aseos químicos para los dos sexos. Para poder atender y dar un servicio contaremos con 12 camareros, seguridad privada ( 2 dentro y dos fuera), disjockey todos los días, más todas las actuaciones en directo y el equipo de animación.

**- JESÚS BRAVO SÁNCHEZ**: La caseta será de madera al igual que los baños. Se pondrá un toldo para que la gente disfrute sin necesidad de darle el sol directamente. Contratación de porteros y camareros profesionales.

**Puntuación por instalaciones de la caseta y prestación de servicios. Se puntua de la siguiente manera, desglosando el total que son 10 puntos:**

- 2 puntos, para la decoración que más se ajuste al estilo andaluz dentro del marco festivo.
- 4 puntos, mejora de las instalaciones (aire acondicionado, amplitud de la barra, baños públicos), en definitiva, que tenga un entorno más comfortable.
- 4 puntos, prestación en servicio de seguridad.
  
- Puntuación:

- ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA": 10 puntos
- CAROLINA CARRERAS MORENO: 7 puntos
- JESÚS BRAVO SÁNCHEZ: 5 puntos

**Puntuación total:**

<i>Empresas</i>	<i>Puntos</i>
ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA"	35
CAROLINA CARRERAS MORENO	35
JESÚS BRAVO SÁNCHEZ	27

*La Responsable de Fiestas  
Fdo.: Maria Cañete Vargas"*

Seguidamente se procede a la apertura del sobre C (Proposición económica), recordando el precio de salida, 304,82 euros.

- 1º.- ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA": 1.500 euros.
- 2º.- Carolina Carreras Moreno: 655,99 euros.
- 3º.- Jesús Bravo Sánchez: 905 euros.

**Puntuación final:**

LICITADORES	PUNTUACIÓN		
	Sobre B	Sobre C	TOTAL
ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA"	35	60	95
CAROLINA CARRERAS MORENO	35	26,24	61,24
JESÚS BRAVO SÁNCHEZ	27	36,20	63,20

Visto el resultado, la Mesa acuerda proponer al Organo de Contratación la otorgación de la licencia de ocupación de suelo de dominio público local para la instalación de bar/caseta desmontable en el espacio reservado para la Caseta Familiar a la ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA" por el importe de 1.500 euros, debiendo aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Artº. 14 del Pliego de Condiciones):

1.- Estatutos de la Asociación o documento que recoja el acto fundacional junto con el D.N.I. del Presidente y documentación que acredite su nombramiento, todos originales para su compulsión o copias autenticadas.

2.- Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el Artº. 60 del Texto Refundido de la LCSP (R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre), que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del



**Ayuntamiento de  
Alhaurín de la Torre**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F. P-2900700-B

Plaza de la Juventud s/n  
C.P. 29130  
TLF: 952417151 - FAX: 952413336  
E-MAIL: info@aytoalhairindelatorre.es

*cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; a tales efectos, se considerará que los licitadores están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social cuando concurren las circunstancias especificadas en los Artºs. 13 y 14 del RD 1098/2001. La prueba de esta circunstancia podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 73 TRLCSP de 14 de noviembre. La declaración no podrá tener una antigüedad superior a seis meses.*

*3.- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El Adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

*4.- Documento acreditativo de haber abonado la Tasa por ocupación del dominio público local, por el importe de su oferta, ingresando el mismo indicando el concepto en la cuenta de este Ayuntamiento ES80 2103 3046 04 023 0000101.*

*5.- Póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo del pago, por daños a terceros, en los términos establecidos en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas con una cobertura mínima de 901.000 euros.*

*6.- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

*7.- Pliego de Condiciones firmado en todas sus páginas.*

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el Licitador ha retirado su oferta y se procedería a proponer por la Mesa de Contratación al siguiente Licitador con la mejor puntuación obtenida.*

***El licitador que no cumpliera lo establecido en este apartado dentro del plazo señalado mediante dolo, culpa o negligencia, podrá ser declarado en prohibición para contratar según lo previsto en el Artº. 60.2 d) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el TRLCSP.***

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 10.15 horas, de todo lo cual como Secretario certifico."*

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 151.2 del TRLCSP y artículo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151.3 del citado RDLeg 3/2011, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

## RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar la licitación tiene por objeto el otorgamiento de licencia de uso común especial para la instalación de bar/caseta desmontable en el espacio reservado para la Caseta Familiar (Lote 5) a la ASOCIACIÓN RECREATIVA CULTURAL "PEÑA LA THAJA" por el importe de 1.500 euros.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- La formalización de la licencia deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos.

CUARTO.- La formalización se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

En Alhaurín de la Torre a 17 de junio de 2016

EL ALCALDE

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General, doy fe

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz